

**Dos resoluciones aprobadas por el gobierno e la Generalitat prohíben los encuentros y reuniones de más de 10 personas tanto en el ámbito privado como en el público, incluyendo bodas, servicios religiosos, celebraciones y ceremonias fúnebres.**



(Redacción, 18/07/2020) En un comunicado emitido en el día de hoy por la oficina de prensa de FEREDE, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y el Consell Evangèlic de Catalunya **recomiendan conjuntamente la suspensión de cultos presenciales y actividades especiales (retiros, campamentos, encuentros regionales, etc.) hasta nuevo aviso.**

Aquí puede leerse el comunicado:



Escrito por FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica  
Sábado, 18 de Julio de 2020 22:36

---

*Despí, Sant Boi de Llobregat, Cornellà, Sant Just Desvern, Esplugues de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixach, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs i Badalona, los municipios de la comarca de la Noguera, excepto d'Artesa de Segre, Vilanova de Meià, Baldomà, Alentorn, Cabanabona, Gualter, Oliola, Sanahuja, Vilanova de l'Aguda i Ponts, a determinados municipios de la comarca del Segrià, concretamente: els Alamús, Albatàrrec, Alcanó, Alcoletge, Alfarràs, Alfés, Alguaire, Almacelles, Almatret, Almenar, Alpicat, Aspa, Corbins, Llardecans, Maials, Montoliu de Lleida, la Portella, Puigverd de Lleida, Rosselló, Sudanell, Sunyer, Torrebesses, Torrefarrera, Torre-serona, Vilanova del Segrià, Vilanova de la Barca. Igualmente, son aplicables a les entidades municipales de Sucs y Raimat, dependientes del municipio de Lleida.*

*Entre las medidas adoptadas, se encuentran: la recomendación de salir de casa únicamente en aquellos casos en que sea necesario, reducciones de aforo en bares y restaurantes, cierre de locales de ocio, salas de fiestas y gimnasios, prohibición de reuniones, limitar las visitas a residencias de mayores y solicitar cita previa para acudir a los comercios cuya actividad no se considere esencial, entre otras.*

*La principal medida que afecta a nuestras iglesias y entidades evangélicas se encuentra en el punto 5, según el cual se **prohíben los encuentros y reuniones de más de 10 personas tanto en el ámbito privado como en el público, incluyendo bodas, servicios religiosos, celebraciones y ceremonias fúnebres***

*Aunque alguna de las medidas puedan ser impugnadas en vía judicial, nosotros preferimos no pronunciarnos sobre ese particular (que corresponde a los tribunales) sino centrarnos en enfatizar la importancia de reforzar la prevención y seguridad de las personas, de su entorno y de las reuniones y cultos en nuestras iglesias.*

*Desde la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) y el Consell Evangèlic de Catalunya, ante este **nuevo escenario**, se hacen las siguientes recomendaciones a todas aquellas iglesias que se encuentren en alguno de los municipios afectados:*

*1. Que suspendan **los cultos dominicales** hasta que las autoridades sanitarias faciliten nuevas instrucciones y queden controlados los rebrotes existentes, adoptando las máximas medidas preventivas.*


Escrito por FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica  
Sábado, 18 de Julio de 2020 22:36

2. Que suspendan o aplacen **hasta nuevo aviso** todas las actividades especiales, como campamentos, retiros, encuentros regionales, visitas pastorales o entre iglesias, viajes etc.

Por último, señalamos que estas recomendaciones también serán aplicables a cualquier territorio del Estado en el que las autoridades sanitarias correspondientes recomienden reducir el contacto social o el aislamiento para combatir la pandemia de la Covid 19.

Oficina de Prensa de FEREDE

>> También puede descargar el comunicado en formato pdf pinchando [aquí](#)



Madrid, sábado 18 de julio de 2020

**Asunto:** Crisis del coronavirus / Rebrides en Cataluña

Como consecuencia del aumento de rebrotos que se están produciendo en el área metropolitana de Barcelona durante las últimas semanas, el Gobierno de la Generalitat tras pedir a los ciudadanos de Barcelona "quedarse en casa siempre que no sea imprescindible salir" y "no desplazarse a segunda residencia", ha aprobado la Resolución SL1717492020, de 17 de julio, y la Resolución SL1717472020, de 18 de julio por las cuales se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19.

<https://portalproc.gencat.cat/web/guest/DOCS?PUB=1811180004.pdf>  
[http://www.gencat.cat/web/guest/informacio/contenir-tesoreres/DOCS-81004/versio.pdf?\\_id=19053718&infoOCC=137.7.2020&contenir=17171748/veureport0301-865&veureport0301-865](http://www.gencat.cat/web/guest/informacio/contenir-tesoreres/DOCS-81004/versio.pdf?_id=19053718&infoOCC=137.7.2020&contenir=17171748/veureport0301-865&veureport0301-865)

Dichas resoluciones han entrado en vigor hoy mismo y tendrán una aplicación inicial de 15 días. Los municipios afectados son: Barcelona, Viladecans, el Prat de Llobregat, Sant Joan Despi, Sant Boi de Llobregat, Cornellà, Sant Just Desvern, Esplugues de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat, Mataró, Rubí, Sabadell, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Noya i Badalona, los municipios de la comarca de la Noya, excepto d'Artesa de Segra, Vilanova de Meià, Badalona, Arenys, Cabrils, Castell, Olesa, Santpedor, Vilanova de l'Aiguà i Forès, a determinados municipios de la comarca del Segrià, concretamente: els Aïnós, Albalat, Algoró, Alcocega, Alfarràs, Arles, Aiguà, Arnedales, Arnes, Almenar, Alpicat, Alpa, Corbena, Lleida, Lleida, Maials, Morillo de Lleida, la Portella, Pineda de Lleida, Roselló, Sureda, Surera, Torredesauss, Torredembarra, Torra-segona, Vilanova del Segrià, Vilanova de la Barca. Igualmente, son aplicables a los entes municipales de Suro y Ramon, dependientes del municipio de Lleida.

Entre las medidas adoptadas, se encuentran: la recomendación de salir de casa únicamente en aquellos casos en que sea necesario, reducciones de aforo en bares y restaurantes, cierre de locales de ocio, salidas de fiestas y giratorias, prohibición de reuniones, limitar las visitas a residencias de mayores y solicitar cita previa para acudir a los comercios cuya actividad no se considere esencial, entre otras.

La principal medida que afecta a nuestras iglesias y entidades evangélicas se encuentra en el punto 5, según el cual se prohíben los encuentros y reuniones de más de 10 personas tanto en el ámbito privado como en el público, incluyendo bodas, servicios religiosos, celebraciones y ceremonias similares.

Aunque alguna de las medidas puedan ser impugnadas en vía judicial, nosotros preferimos no pronunciarnos sobre ese particular (que corresponde a los tribunales) sino

Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) - C/ Pablo Sarinena 8 posterior 08042 Madrid - T: 91 961 96141 / Email: [info@ferede.org](mailto:info@ferede.org) / Web: [www.ferede.org](http://www.ferede.org)

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica